



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 02 de marzo de 2016, el Informe N° 52-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de marzo de 2016, y el Informe Legal N° 118-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de marzo de 2016, sobre: **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en mérito al Informe Legal N° 118-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de marzo de 2016, el informe Técnico N° 005-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

20395

2016-MDT/GDSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, de fecha 24 de febrero de 2016, quienes opinan procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, y el Instituto Peruano del Deporte.

Que, un convenio es un documento suscrito entre dos instituciones en el que se manifiesta la voluntad, para desarrollar actividades de cooperación e interés mutuo sin fines de lucro, expresando la buena voluntad y confianza entre las partes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por mayoría la suscripción del Proyecto Convenio Marco de Cooperación Técnica entre La Municipalidad Distrital de El Tambo y El Instituto Peruano del Deporte – IPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte el cumplimiento efectivo y estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR; el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Cultura y Deporte y todos los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE